desta Poblacion porla Semtima que Se tomaconmotibo de los donatibos que contra por dhos autos hauer pagado algunos los dela Referida nacion francesa Y Sihauer se suspendido su prosecucion enquanto alos dehmas mediante la orden que dho Sr. tubo de SMg. expresada en carta del Illmo Sr. obispo de Cadiz su fha en aranjuez a beinte y nuebe de Junio pasado deste año enque previene mandar SM. que no se prosiguiesen diligs. Judiciales contra los deudores de dha nacion francesa por lo questauan deuiendo de dhos donatibos asta que SM. tomase resolucion por punto genl. = Como mas enforma consta y pareze de dhos autos que quedan en la Escriuania deste ayuntamiento aque nos Referimos Y en fee dello Y en virtud del auto de dho Sr. corregor. lo firmamos en cartagena en treze de diziembre año de mil setezientos y quinze

Mathias de [illegible] Pasqual Madrid taorf[illegible]

Cabildo

En la M. N. y M. L. ciudad de cartagena en treze dias del mes de dizbre. año de mil setezientos y quinze estando en la Sala capitular della se juntaron acauildo ordinario la Justa y Regimiento della conbiene a sauer el Sr. Ricardo corregor. Don Miguel [illegible] Don Antonio Fadrique [illegible] Don Joseph de Montenegro Don Juan [illegible] de Vicuña Don Juan Bapta talon Don Pedro Garcia de torres Don Pedro Rodriguez Don Joseph [illegible] blanquete Don Juan Bapta. [illegible] Don Pheliz del Pozo Regidores y acordaron lo siguiente y el juntamiento entro Matheo [illegible] Portero de Sala y certifico hauer citado a todos los dhos Regidores que an podido ser hauidos

Execucion.

El Sr. Don Pedro Rodriguez [illegible] dio quenta a esta ciudad hauer remitido a Granada la compulsa de autos del Pleito seguido contra el Sr. Don Juan Bapta. [illegible] a manos de Don Pedro cauello [illegible] su Pd. quien le [illegible] para que esta ciudad se sirua librar el alcanze que hace en la Remision que tiene remitida como asi mismo de que [illegible]